

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.444 de 2008-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ismail Essanhaji, contra la empresa “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 101 de 2010):

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Ismail Essanhaji, debo condenar y condeno a la empresa “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 3.532,41 euros, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.071/10)